



2-2025-49207

Fecha: 27/08/2025 10:51:10 AM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO  
ORDEN RESOLUCION NO 1415 DEL 6 DE  
JULIO DEL  
Destino: DAVID ROLANDO MAYORGA  
ORTEGON  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Bogotá D.C.

Señor(a):

PROPIETARIO APTO 402 CONJUNTO RESIDENCIAL ANDALUCIA  
DAVID ROLANDO MAYORGA ORTEGON  
Dirección: CARRERA 97B Nro 20-32 NORTE  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACION CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION NO 1415 DEL 6 DE JULIO  
DEL 2021 EXPEDIENTE 1-2018-20765-1

Apreciado(a) Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, emitió la **Resolución No 1415 del 6 de julio de 2021**. “*Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden*”; misma debidamente ejecutoriada el día diecisésis de (16) de agosto del 2022, conforme a lo establecido en los artículos 87 y 89 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso, y cuya orden de hacer corresponde:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a la sociedad enajenadora **ALCO ARQUITECTOS S.A.S** identificada con NIT **830.129.068-7**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ALONSO CONTRERAS**, (o quien haga sus veces), para que dentro del término de seis (6) meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, se acoja a la normatividad infringida para lo cual deberá realizar los trabajos tendientes a solucionar de forma definitiva loa hechos que afectan las áreas privadas del apartamento 402 proyecto de vivienda **CONJUNTO RESIDENCIAL ANDALUCIA- PROPIEDAD HORIZONTAL** consistentes en “**2 HUMEDAD EN EL APARTAMENTO**”. Ya que constituyen deficiencias constructivas y/o desmejoramiento calificadas como afectaciones graves, conforme se evidencia en el informe de verificación de hechos No 19-600 del 25 de junio de 2019. Lo anterior en el evento de que dichos hechos no hayan sido subsanados de forma total y definitiva al momento de la expedición de la presente resolución.

**“ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la sociedad enajenadora **ALCO ARQUITECTOS S.A.S** identificada con NIT **830.129.068-7**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ALONSO CONTRERAS**, o quien haga sus veces, para que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término otorgado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores de corrección sobre el citado hecho”.

Desde el vencimiento del plazo otorgado a partir de la fecha de ejecutoria, la sociedad enajenadora **ALCO ARQUITECTOS S.A.S** identificada con NIT **830.129.068-7**, (o quien haga sus veces), no ha acreditado la subsanación de los hechos objeto de orden de hacer por las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas hallados en el inmueble objeto de la orden.



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.

**2-2025-49207**

Fecha: 27/08/2025 10:51:10 AM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO  
ORDEN RESOLUCION NO 1415 DEL 6 DE  
JULIO DEL  
Destino: DAVID ROLANDO MAYORGA  
ORTEGON  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

Por lo anterior, **se requiere para que dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de esta comunicación, informe a esta subdirección, si la citada enajenadora dio cumplimiento con la corrección definitiva y total de los hechos objeto de la orden en el citado inmueble; de no haber corregido así deberá manifestarlo**, a efectos de dar aplicación a los estipulado en el artículo 2 numeral 9 del decreto 078 de 1987, el cual autoriza imponer multas sucesivas.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital del Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACION Y CONTROL DE VIVIENDA**

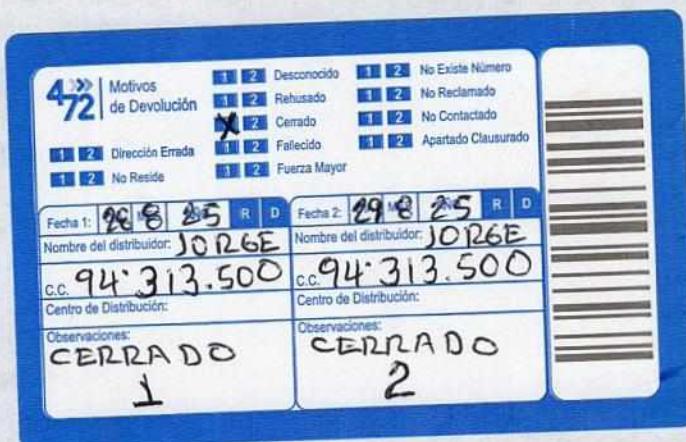
Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: GERARDO RAFAEL MOREU PINEDA

Revisó: JAIRO DE JESÚS DUITAMA REYES-SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA -

Aprobó: JAZMIN ROCIO OROZCO RODRIGUEZ.



ANDALUCÍ

20 32



PROHIBIDO  
PARQUEAR